



= Número 9 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pal-
 mo, en segunda convocatoria, el día 4 de Marzo de 1970.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Ba-
 leares, siendo la hora diez y nueve y catorce minutos del día cua-
 tro de marzo de mil novecientos setenta, se reúne en el Salón de
 Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.
 Alcalde, D. Gabriel Abamora Lopez, el Excmo. Ayuntamiento
 Pleno, con asistencia de los Sres. Teniente de Alcalde, Don Baltó
 Saiz Colla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur,
 Don Francisco Izquierdo Mayca, Don José M. Pereiro Raudulfo, Don
 Miguel Hauger Lluís, Don Gabriel Taus Quorés, Don Lorenzo Oliver Aust-
 glos, Don Miguel Bernat Abri, Don Pedro Homar Vallespir, Don
 Francisco Fornés Vich, Don José Planas Montanya, Don Guillermo
 Oliver Salas, El Interventor de Fondos Don Agustín Cabella Fer-
 nández, y asistido de mí, el infrascrito Secretario interino, al
 objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria,
 y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos, el Sr. Pre-
 sidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior,
 que se aprueba por unanimidad.

- 2 -

Acta seguida se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
 continuación:

Se acuerda aprobar información municipal - "Acuerda - 1.º - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Mu-
 nicipal Sr. Vagner, con el V.º B.º del Inspector General de los Servi-
 cios Técnicos Sr. Izquierdo y que a la letra dice: = "visto el Pro-
 yecto de concesión de terrenos de Zona de dominio público de
 Pastilla, interesado por un tramo de la Costa de l'au Pastilla, solicitada por el Club Na-
 utico San Antonio la Playa, para construcción de un puerto
 deportivo, es preciso informar: = 1.º El Proyecto no se ajusta al
 Plan General vigente, por lo que afecta a la anchura de la calle
 de las Plausas y Calle de los Palanques, que según dicho Plan de-
 ben tener una anchura de 20 metros y quedan reducidos en el
 Proyecto que no supera a 10 metros. = 2.º - Por otra parte también
 se considera insuficiente el espacio destinado a aparcamientos,
 (50 coches), así como la anchura de la Plazuela de retorne situa-
 da frente a la piscina. = 2.º - En su consecuencia informar a la

Definición de Costas y Puertos de Baleares en sentido desfavorable el Proyecto reseñado en el apartado anterior, que de conformidad con el apartado 2º del artº 10 de la vigente Ley de Costas de 26 de Abril de 1965, ha sido remitido por este Organismo a este Excmo. Ayuntamiento a los efectos del informe señalado en el artículo antes reseñado. = 3º - Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares a los efectos mencionados. = Palma de Mallorca a 25 febrero 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado."

- 3 -

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

de acuerdo aprobar información urbanística en relación solar sito en el Margués de Fuenfanta

continuación: "Acuerdo - Primero. - Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y que a la letra dice así: "Vista la instancia suscrita por Don Antonio Guadalupe Piza, en solicitud de condiciones de edificabilidad del solar sito en la calle Margués de Fuenfanta angular c/ Gabriel Maura, cuyo plano de emplazamiento adjunto, cumple manifestar: = los terrenos de referencia está en el interior de la población incluidos dentro del ámbito del Plan General de Ordenación de 1960 en vigor, no afectados por el Plan de Alineaciones de 1943, vigente en lo que a alineaciones se refiere, para esta zona rigen ordenanzas de tipo "Intensiva B" de las vigentes RD. MM. 1964. = los mencionados terrenos reúnen los requisitos previstos en la vigente Ley del Suelo para ser considerados como solar que son: Pavimentada la calzada, escintado de aceras, suministro de agua potable, red de alcantarillado y alumbrado público. = Como zona "Intensiva B" y por tener tanto la calle Margués de Fuenfanta como Gabriel Maura 20 metros de anchura, le corresponde una altura máxima de 21 metros y una mínima de 17 metros, siendo la superficie máxima de ocupación en planta baja y hasta 5 metros de altura la totalidad del solar, y en planta pisos por ser esquina, el 85% de la superficie del mismo. Ahora bien la calle Gabriel Maura es límite de zona entre "Intensiva A" e "Intensiva B" como queda grafado en el plano de emplazamiento presentado, las tres restantes esquinas producto del encuentro de las calles Gabriel Maura y Margués de Fuenfanta, se regirán por la altura reguladora de la zona "Intensiva A", que

... para calles de 20 metros de anchura, 24 metros de altura máxima y 21 metros de altura mínima; en opinión del arquitecto que suscribe que esta cuarta esquina se regente únicamente por las alturas de la zona "Intensiva A" = Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al peticionario, a los efectos de la impugnación urbanística interesada. = Palma de Mallorca, a - El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

- 4, 5 -

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda continuar a continuación:

expediente expropiación fincas calles Sindicato 3-1^o; y Navarra para que acreditara su condición de arrendatario de la vivienda, señalada con el n^o 3-1^o de la calle Sindicato, y habiendo transcurrido el plazo de diez días, prescrito en el art^o 115-1^o del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y no habiendo hecho uso de su derecho, continuar la tramitación del expediente de indemnización por derribo de la vivienda antes descrita, de acuerdo con lo establecido en el art^o 116 del citado Reglamento, en relación con el art^o 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. = Palma de Mallorca a 25 Feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

"Acuerdo = 1^o Fue habiendo sido notificado en fecha 24 de enero último, D. Juan Roselló Moya, mediante comunicación, para que acreditara su condición de arrendatario del remi-sótano, señalado con el n^o 12 de la c/ Navarra, y habiendo transcurrido el plazo de (días, días, días) 10 días, prescrito en el art^o 115-1^o del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y no habiendo hecho uso de su derecho, continuar la tramitación del expediente de indemnización por derribo del remi-sótano antes descrito, de acuerdo con lo establecido en el art^o 116 del citado Reglamento, en relación con el art^o 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. = Palma de Mallorca a 25 de Febrero de 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

- 6, 7, 8, 9, 10, 11 - Seguidamente se procede a dar lectura a las propuestas que se insertan. Se acuerda desestimarlas a continuación:

proposiciones; y con- "Acuerdo = 1^o - Fue no procede aceptar la proposición formulada

terminar expedientes fin-
cas afectadas por Re-
forma Plaza Mayor,
calles Sindicato 29-3;
23-2; Pl. Mayor n.º 15;
16; Sindicato 23-1; de-
terminar causas de in-
dennidad y reposición,
proporción económica
formulada por D. Julián
Aguiló, finca Sindicato
3. -

por D. Francisco Rojas Gómez, arrendatario de la vivienda se-
ñalada con el n.º 29-3.º de la C/ Sindicato, de esta Ciudad, en la
que solicita en concepto de indemnización por los derechos arren-
daticios y desocupo del inmueble ante señalado la cantidad de
343.000' - ptas. = 2.º - Que se continúe la tramitación del ex-
pediente sujetándose a lo previsto en los art.ºs 29 y siguientes de
la Ley de Expropiación Forzosa. - Palma de Mallorca a 25 feb.
1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."
"Acuerda = 1.º - Que no procede aceptar la proposición formu-
lada por D.º Encarnación Altadell Parilla, arrendataria de la
vivienda señalada con el n.º 23-2.º de la C/ Sindicato, de esta
Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por los
derechos arrendaticios y desocupo del inmueble ante señalado la
cantidad de 125.000 ptas. = 2.º - Que se continúe la tramitación
del expediente sujetándose a lo previsto en los art.ºs 29 y siguientes
de la Ley de Expropiación Forzosa. - Palma de Mallorca a
25 Feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubri-
cado."

"Acuerda = 1.º - Que no procede aceptar la proposición formula-
da por D. Julián Artigas Maura, arrendatario de la vivienda
señalada con el n.º 15 de la Plaza Mayor, de esta Ciudad, en
la que solicita en concepto de indemnización por los derechos a-
rrendaticios y desocupo del inmueble ante señalado, la canti-
dad de 350.000 ptas. = 2.º Que se continúe la tramitación del
expediente sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de
la Ley de Expropiación Forzosa. - Palma de Mallorca 25 feb. 1970.
El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

"Acuerda = 1.º Que no procede aceptar la proposición formula-
da por D. Juan Comilla Uadó, arrendatario de la vivienda se-
ñalada con el n.º 16 entr.º 2.º de la Plaza Mayor, de esta Ci-
dad, en la que solicita en concepto de indemnización por los di-
rechos arrendaticios y desocupo del inmueble ante señalado la can-
tidad de 200.000 ptas. = 2.º Que se continúe la tramitación del ex-
pediente sujetándose a lo previsto en los art.ºs 29 y siguientes de la
Ley de Expropiación Forzosa. - Palma de Mallorca a 25 Feb. 1970
= El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

Acuerde = 1º - Fue no procede aceptar la proposición formulada por D. Vicente Ferrans Martínez, arrendatario de la vivienda señalada con el n.º 23-1º de la C/ Sindicato, de esta Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos arrendaticios y desocupación del inmueble antes señalado la cantidad de 50.000 ptas. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. - Palma de Mallorca a 25 feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

"Acuerde = 1º Fue no procede aceptar las causas de nulidad y reposición formuladas por D.ª Lucia Aguiló Valls, titular arrendataria del inmueble para 2º de la C/ Sindicato n.º 3 de esta Ciudad, respecto a la notificación formulada por la Alcaldía en escrito de fecha 19 de Enero ppdo. por cuanto a tenor del Art.º 109 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, vigente, es competencia exclusiva de las Corporaciones Locales, así como todas las diligencias y notificaciones en cuestión han sido practicadas con la mayor corrección procesal siendo improcedente dada su condición, y la inexistencia legal de recursos, toda indicación de éste, según manifiesta la Presencia Juridica Municipal. = 2º - Fue no procede aceptar la proposición formulada por la indicada titular, arrendataria del inmueble para 2º de la calle Sindicato n.º 3 de esta Ciudad, en la que fue solicitada en concepto de indemnización por sus derechos y desocupación la cantidad de 200.000 ptas. = 3º - Fue no procede el plazo de doce meses para el desarrollo de la citada vivienda, por cuanto a tenor de lo señalado en el art.º 115-4 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, se establece de un modo taxativo el plazo de cinco meses. = 4º - Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo dispuesto en los arts. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. = Palma de Mallorca a 25 feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

- 12 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde = Primero. - Fue habiendo sido requerido D. José Malagón

chos indemnización a
Don Juan Malagrava,
arrendataria finca calle
Sindicato 3.

va Garau, para que acreditara la condición de titular del de-
recho de arrendamiento del local sito en el Sindicato n.º 3, y
habiendo transcurrido el
mismo sin dar cumplimiento a tal requerimiento y a la vista
de la fotocopia del contrato de arrendamiento de fecha 28 de abril
de 1960 suscrito por D. Bartolomé Ventayol Vaurell, obrando en
calidad de representante legal de su esposa D.ª María Dolores
Clar Matas, propietaria del local de referencia, y D. José Malagrava
va Garau, y a tenor de la cláusula séptima del citado contra-
to que a la letra dice así: "Como quiera que la superficie objeto
de este arrendamiento radica en un inmueble afectado de expro-
piación y demito por causa de la reforma urbana de la Plaza Mayor
el Sr. Malagrava hace expresa renuncia a toda indemnización
a que estimare tener derecho en caso de desalojo por la expresa-
da causa, obligándose a dejar expedita la susodicha superficie
en el plazo que, bien la administración municipal o la propie-
dad del inmueble, le señalaren a tal efecto." = No procediendo
satisfacer al citado titular del derecho de arrendamiento in-
demnización por la extinción del mismo = Segundo. - Que a te-
nor de lo señalado en el apartado 4.º del Art.º 115 del vigente Re-
glamento de Bases de Entidades Locales, se le señala un plazo
de cinco meses para el desalojo del repetido local afectado por
la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 (Plaza Mayor) de es-
ta Ciudad. = Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a D.
José Malagrava Garau, así como a la Entidad concesiona-
ria "Aparcamientos Insulares SA" a los correspondientes efec-
tos. = Palma de Mallorca, a 25 Feb. 1970. = El Presidente de
la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado.

- 13 -

Se acuerda aprobar pro-
puesta conclusión expre-
samente indemnización a
Don Jaime Salam, deso-
cupo local Plaza Mayor
n.º 5 (Plaza Mayor)
15.-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta e
continuación:
"Acuerde. = 1.º. - Dar por concluido el expediente de indem-
nización por desocupo del inmueble señalado con el n.º 16 de
la Plaza Mayor, afectado por la ejecución parcial de la Reforma
n.º 5 (Plaza Mayor) de esta Ciudad, a la vista del acta de mun-
tuo acuerdo, suscrito en fecha 26 de Enero p.º.º. entre la En-
tidad concesionaria "Aparcamientos Insulares, SA" y el títu-



lar del derecho de arrendamiento D. Jaime Salom Serra =
 2.º Dar cuenta a la Entidad Concesionaria an como a D. Jaime Salom Serra, a los efectos correspondientes, = Palma de Mallorca a 25 Feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado. =

El Sr. Fiol dice que se tramitan los expedientes de la Reforma de la Plaza Mayor, representando un trabajo enorme, debido a la singularidad de cada uno de los derechos de los ocupantes o propietarios, en relación a la subrogación del concesionario de la acción municipal. Hoy se traen al Pleno determinaciones en períodos de avenencia por no estimarse justo el precio ofrecido por los particulares, o por no tener derecho alguno; las propuestas que se contemplan del número 13 al 20 del Orden del Día, comprenden los casos en que ha mediado avenencia, llegándose a acuerdos mutuos. En sucesivas actuaciones y en las no avenencias se harán las hojas de apreciación, que se someterán al Pleno y, de subsistir la no avenencia, se pasarán al Jurado de Expropiación.

-14, 15, 16, 17, 18, Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
 19, 20. -

Se acuerda aprobar "Acuerdo = 1.º - Dar por concluido el expediente de indemnización por desocupación del inmueble señalado con el n.º 12 de la Pl. Mayor, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita en 23 de enero ppdo. entre la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Antonio Mari Gregorio. = 2.º Dar cuenta a la Entidad concesionaria an como a D. Antonio Mari Gregorio, a los efectos correspondientes. = Palma a 25 Feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

"Acuerdo = 1.º Dar por concluido el expediente de indemnización por desocupación del inmueble señalado con el n.º 16 de la Plaza Mayor, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita en 29 Enero ppdo. entre la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Bartolomé

Sbert Vidal. = 2.º - Dar cuenta a la Entidad Concesionaria así como a D. Bartolomé Sbert Vidal, a los efectos correspondientes. = Palma de Mallorca a 25 feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

"Acuerdo = 1.º - Dar por concluido el expediente de indemnización por desamparo del inmueble señalado con el n.º 3-1.º 2.º de la C. Sindicato, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita en 27 Enero ppdo. entre la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Juan Clar Moreno. = 2.º - Dar cuenta a la Entidad Concesionaria así como a D. Juan Clar Moreno, a los efectos correspondientes. = Palma a 25 Feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

"Acuerdo = 2.º - Dar por concluido el expediente de indemnización por desamparo del inmueble señalado con el n.º 29-2.º de la Calle Sindicato, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita en 26 Enero ppdo. entre la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Gabriel Florit Flexas. = 2.º - Dar cuenta a la Entidad concesionaria así como a D. Gabriel Florit Flexas, a los efectos correspondientes. = Palma a 25 feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

"Acuerdo = 1.º - Dar por concluido el expediente de indemnización por desamparo del inmueble señalado con el n.º 13-2.º 2.º de la Pl. Mayor, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita en 26 Enero ppdo. entre la Entidad concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Jaime Matas Gayá. = 2.º - Dar cuenta a la Entidad concesionaria así como a D. Jaime Matas Gayá, a los efectos correspondientes. = Palma a 25 feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

"Acuerdo = 1.º - Dar por concluido el expediente de indemnización por desamparo del inmueble señalado con el n.º 4 y 6-3.º 2.º de la calle Teatro, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º



5 de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita en 14 de Enero ppdo. entre la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Cristóbal Vera. = 2º - Dar cuenta a la Entidad Concesionaria anterior a D. Cristóbal Vera, a los efectos correspondientes. = Palma a 25 Feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado."

"Acuerde = 1º Dar por concluido el expediente de indemnización por demerito del inmueble señalado con el nº 5-1º/1º de la calle Sintes, afectado por la ejecución parcial de la Reforma nº 5 de esta Ciudad, a la vista del acta de mutuo acuerdo suscrita en 29 de Enero ppdo. entre la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y el titular del derecho de arrendamiento D. Enrique Rama Casado. = 2º Dar cuenta a la Entidad Concesionaria anterior a D. Enrique Rama Casado, a los efectos correspondientes. = Palma de Mallorca a 25 feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado."

-21-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda propuesta

sobreseimiento pieza separada indemnización, local 11-1º c/ Sindicato, titular D. Juan Vall

"Acuerde = Fue habiendo interesado la condonación de titular del derecho arrendatario del inmueble señalado con el nº 11 pto 1º de la calle Sindicato de esta Ciudad, a D. Juan Vall Apiló, y habiendo manifestado no ser titular del citado derecho, sino que el titular del mismo es D. Pedro Apiló Mas, sobreseer la pieza separada iniciada para la indemnización del derecho arrendatario del referido inmueble, por cuanto a tenor de lo manifestado, forma parte integrante del local de negocio señalado con los nºs 5 y 9 de la citada vía. = Palma de Mallorca a 25 feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado."

Seguidamente se acuerda alterar el orden del Día, pasandose a discusión el número 24 y sucesivos.

-24-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta modificación apartado d) del artº 52 del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros, quedando redactado en el tenor siguiente:

"Acuerde = La modificación del apartado d) del artº 52 del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros, quedando redactado en el tenor siguiente:

to Municipal Servicio Ur.
bans Transportes en Auto
móviles ligeros.

"La antigüedad del vehículo no será superior a cinco años, contados desde la fecha de la concesión de la Licencia Municipal. Para la concesión de la licencia municipal los coches deberán tener una antigüedad de servicio inferior a cinco años". Debiéndose recabar autorización del Gobierno Civil, según la L.P. Social. = No obstante este Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime pertinente. = Palma 21 de Febrero de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Circulación y Transportes, Miguel Ángel Uauzer, rubricado."

El Sr. Uauzer explica que la modificación de Reglamento tiene por objeto en que el Reglamento Nacional de Transportes, en las licencias de taxis de las clases (A) y (B), se precisa que el vehículo, en el momento de conceder la licencia, no tenga una antigüedad mayor de cinco años, no fijando límite para el ejercicio. El Reglamento Municipal vigente, es más exigente, pues dice que no puede prestar servicio ningún vehículo que tenga más de cinco años de antigüedad. Esta norma no se ha cumplido, constituyendo un contrasentido el que el Ayuntamiento no cumple sus reglamentos y, de aplicarlo, afectaría a un 35 o 40 por ciento de licencias que, automáticamente, quedarían fuera del servicio, con quebranto grave para el servicio. Se pretende mantener la prescripción del Reglamento Nacional en cuanto a antigüedad de vehículo, fijando un tope de cinco años para la prestación de servicios a partir de la licencia, sin perjuicio de pasar la revisión anual.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entran en el Salón los señores Sureda y Colombari.

Seguidamente el Sr. Uauzer interesa se de lectura completa al dictamen número 25.

Se acuerda solicitar de la Dirección General de Transportes Terrestres, ma
nifeste situación en que se encuentran las concesiones de autobuses que prestan servicios en este término Municipal.

Así se hace.

El Sr. Izquierdo, una vez leído el dictamen, pregunta si se va a resolver pronto.

El Sr. Uauzer contesta diciendo que la resolución no está en manos, pues primero se ha de solicitar de la Dirección General de Transportes, si las concesiones están incursas en caducidad, o bien, si para las actuales líneas de autobuses, se remiten a la



concesión primitiva, caducando a los reser-
 ver, acaba el próximo día once de Abril. En un caso más
 en una línea de actuación municipal iniciada en el Pleno
 del día diez de septiembre último, cuando el Ayuntamiento so-
 licitó que se ampliara el caso urbano a efectos de transporte
 a todo el término municipal, y, luego, el día 10 de octubre, tam-
 bién se solicitó la subrogación de la competencia municipal en cues-
 tiones de transportes, siendo lógico que el Ayuntamiento quiera
 conocer la situación en que se hallan las concesiones que se de-
 desarrollan dentro del término municipal.

El Sr. Izquierdo dice que la población de Palma desconoce si-
 tuaciones y vendrá el auge turístico con una masa enorme de
 públicos y los transportes cada vez están peores y en el presente a-
 ño ignora cómo se podrá solucionar el problema de los trans-
 portes urbanos.

El Sr. Alcalde dice que la actuación municipal es seguir el as-
 pecto legal y, por tanto, para actuar, conocer cual es la situa-
 ción de las concesiones.

El Sr. Izquierdo opina que, internamente, debería exigirse que
 los autobuses estén en mejor estado ya que, según se desprende
 de las denuncias recibidas, parece que los vehículos están dexacha-
 rados.

El Sr. Presidente dice que se hará lo que se pueda respecto al me-
 jo del Sr. Izquierdo.

El Sr. Pereiro dice que la autoridad competente debería prestar u-
 na mayor atención a la forma como se presta el servicio,
 pues tiene entendido que circulan sin papeles y sin las mínimas
 condiciones de seguridad, recordando el accidente ocurrido entre
 San Vida y San Roca.

El Sr. Presidente dice que la cuestión planteada por el Sr. Pereiro
 incumbe a la Delegación de Industria, a la que se puede dirigir
 el Ayuntamiento, pero que, en ningún momento, podemos supo-
 ner que no se lleven a cabo las revisiones pertinentes.

El Sr. Planas dice que el Ayuntamiento debe velar por el bien de
 los ciudadanos, y que, además de las experiencias técnicas apun-
 tadas por el Sr. Pereiro, está la de Sanidad. Recuerda que via-

ando en autobuses ha visto carteles indicadores de la revisión de Sanidad y, en los de Palencia, la situación es peor, que parece que no hay tales inspecciones. Hay chóferes de la Compañía de Autobuses que aplican la ley del más fuerte, adelantando en curvas, y si el otro vehículo frena, se lo llevan por delante; los vehículos que están parados en la Pl. de la Reina, durante cinco o veinte minutos, tienen el motor en marcha molestando al vecindario con los humos.

El Sr. Presidente dice que la Corporación no puede dudar que se cumplen las precauciones sanitarias por la Autoridad competente, por tanto, se pueda dar traslado de este ruego, y en cuanto a lo de la Plaza de la Reina, se darán las oportunas órdenes para que se fiscalice la cuestión de los humos.

El Sr. Hauser dice que el estacionamiento en la plaza de la Reina no puede ser modificado por el Ayuntamiento, por cuanto la concesión está otorgada por el Estado y para cualquier modificación el Ayuntamiento debe solicitarlo de Obras Públicas.

El Sr. Planas dice que el Ayuntamiento puede obligar a que pare el motor durante el tiempo que estén estacionados.

El Sr. Hauser contesta diciendo que ignora si hay una ordenanza que lo regule.

El Sr. Izquierdo ruega que se le de una cifra aproximada de lo recaudado por el concepto de multa de circulación en el ejercicio de 1969.

El Sr. Oliver Quetzglas contesta diciendo que alrededor de cinco millones de pesetas.

El Sr. Izquierdo manifiesta que esta cifra corresponde a todos los ciudadanos y, si mal no recuerdo, la Compañía de Autobuses parece tener un número determinado de multas sin satisfacer, estimando debe seguirse el procedimiento ejecutivo contra ella.

El Sr. Oliver Quetzglas contesta diciendo que para ello es necesario saber lo que es propiedad de la Compañía de Tranvías y lo que no es suyo.

El Sr. Izquierdo manifiesta que en esta situación la Policía municipal carece de fuerza para imponer multas a la



Compañía

El Sr. Pereira dice que ha provocado este pequeño debate pensando que la Comisión que preside viene obligada a mantener una disciplina rigida contra los establecimientos que producen molestias a las que se les aplica el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y, en cambio, es una actividad como la de los transportes, que produce todas estas molestias, nosotros impotentes por falta de jurisdicción. Cuando a un individuo le decimos que su industria no puede funcionar por las molestias que produce, preguntan algunas veces: si se las puede dar a la Compañía de Tranvías. Se alegra de que la mayoría de los compañeros coincidan con la preocupación de Tormento, porque se trata de una actividad molesta y peligrosa.

El Sr. Alcalde dice que desde que ocupa el sillón de la Alcaldía, es la primera vez que se ha planteado cuestión referente a la línea de Tranvías y, haciéndose eco del sentir del Ayuntamiento, puede adelantarse que se ejercerá el mismo rigor que se ejerce con todos los demás. Hasta ahora, se han tenido atenciones con la Compañía en virtud de momentos más o menos difíciles, que puede pasar, pero a partir de ahora se exigirán los procedimientos adecuados para hacer que la Compañía cumpla con sus obligaciones.

Finalmente se acuerda aprobar la propuesta discutida, que dice así:

"Acuerda. - Primero. - Solicitar de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas que manifieste a este Excmo. Ayuntamiento si la concesión de tranvías de 11 de Abril de 1910 está incursa en caducidad por no haberse transformado a su tiempo, en trolebuses, o puede estarlo a partir del término de veinte años de la fecha de concesión. - 2º. - Que manifieste asimismo la situación legal de las actuales líneas de autobuses que prestan servicios en sustitución de los autorizados por el Gobierno Civil sobre vías portátiles y tracción eléctrica. - Tercero. - Que remita a este Excmo. Ayuntamiento relación de las concesiones de autobuses actualmente en vigor en este término municipal, adjuntando copia de las cláusulas de las concesiones. - Cuarto. - Que el dictamen que motiva los acuerdos precedentes sea elevado íntegra-

mente a la Dirección General de Transportes Terrestres. = Pal-
ma a 18 de Febrero de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente de
la Comisión de Circulación y Transportes, Miguel Angel Unger, ru-
bricado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 26 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

se acuerda desestimar continuación:

reclamación interpuesta por Don Nicolás Tous, contra proyecto amplia-
ción Cementerio, apro-
bando provisionalmente
dicho proyecto.

Acuerdo. = 1º Desestimar la reclamación formulada por D. Nico-
lás Tous Terrasa en fecha 5 de Febrero del año en curso contra el
proyecto de ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad
por falta de base legal y porque las consideraciones alegadas son
de orden técnico y político que ya han sido tenidas en cuenta por
los técnicos y la Excmo. Corporación al aprobar inicialmente el
proyecto. = 2º Aprobar provisionalmente el proyecto de amplia-
ción del Cementerio Municipal de esta Ciudad, redactado por el
Ingeniero D. Joaquín Izquierdo Sandoz, Inspector General de los
servicios técnicos Municipales y que afecta a dos fincas colin-
dantes con el actual, conocidas por San Valenti, propiedad de
Dº Antonia, Dº Juana Mº y Dº Coloma Beltrán García y Ca
L'Ardiaca, propiedad de D. Nicolás Tous Terrasa, concretamente
a 35.070 m² de la primera y a 34.669 m² de la segunda, habien-
dose constatado que el servicio Hidráulico de Palmares, en escrito de
fecha 23 de diciembre de 1969, considera bien concebido el des-
vío del cauce de la Riera previsto en el proyecto y que ante
de proceder a las obras de desvío deberá obtenerse la pertinente
autorización del Ministerio de Obras Públicas. = 3º - Que a los e-
fectos señalados en los artºs 32-2, en relación con el 28-b) de
la ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana y el
artº 132 de la vigente ley de Régimen Local y en caso de a-
probarse provisionalmente por esta Excmo. Corporación, el re-
ferido proyecto sea devuelto el mismo a la Comisión Central
de Urbanismo, que es el Organismo competente para su defini-
tiva sanción. = 4º - Paralelamente y para activar, dada la enor-
me urgencia, el expediente, una vez aprobado provisiona-
lmente pase, con el informe del Consejo Municipal de Sanidad,
para que en unión de su informe lo eleve al Excmo. Sr. Co-

beruador Civil de la Provincia para su aprobación según precepta el art.º 58 del vigente Reglamento de Policía Sanitaria, Mortuaria de 22 de Diciembre de 1960. = Este es el parecer de la Comisión Insuficiente, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 27 de Febrero de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, S. B. y Abastos, José M.º Pécero, rubricado."

El Sr. Pécero dice que el dictamen fue retirado del último Pleno después de guamar etapas en asuntos tan necesarios como es la ampliación de la metrópolis, por haberse dado el caso de que en la última fecha se presentó reclamación por parte del Sr. Tous, que tuvo que ser estudiada; no tiene fundamento legal, por basarse en consideraciones de tipo económico y político, y, por tanto, al no apoyarse en precepto legal, se propone su desestimación, continuando el expediente con la máxima urgencia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quorum requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 27 -

Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Mejoramiento, notificando aprobación de la Ordenanza Arbitrio Sobre Incremento Valor de los Terrenos y Tabla de Valoración Tipos Unitarios valor corriente de los terrenos enclavados en el Término Municipal, para los años 1970-1972.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita. Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 20 de febrero último, relativo a promover en los recursos interpuestos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, de esta Capital, por los señores Ramón Aguiló Pina y otros; así como por Don José María Forteza Valls y por Juan Ferrerías Alomar, contra acuerdos plenarios de día 10 de septiembre y 10 de diciembre del año último, relativos a adjudicación provisional de la Reforma n.º 5, Plaza Mayor, y otros, e interponer recursos contra acuerdos plenarios S/A y se desestimaba la inter-

- 29 y 30 -

Se acuerda ratificar los acuerdos plenarios de día 10 de septiembre y 10 de diciembre del año último, relativos a adjudicación provisional de la Reforma n.º 5, Plaza Mayor, y otros, e interponer recursos contra acuerdos plenarios S/A y se desestimaba la inter-

dos de 10 Septiembre y se dice
bre, adjudicación parcial
Reforma n.º 5, Pl. Mayor

- 28 -

Se acuerda personarse
en Sumario instrui-
do por daños y lesio-
nes producidas a un
Policia Municipal.

- 31 -

Se acuerda ratificar
en el C. M. Permanen-
te, relativo a inter-
posición recurso ante
Tribunal Supremo (Mu-
tualidad Nacional).

posición de recurso contra el primero de los acuerdos.
Acto seguido se acuerda personarse en el Sumario
número 357-69, instruido por el Juzgado de Ins-
trucción, Palma, 4, como consecuencia de atenta-
do, lesiones y daños, causados en la persona del
Policia Municipal Don Rafael Tortella Sastre.
Segundamente se acuerda ratificar el acuerdo de la C-
mision Municipal Permanente de día veinte de febrero
ultimo, que dice así:

"Acuerdo: = la interposición de recurso contencioso-administrativo
ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra resolución
expresa del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 11 de dici-
embre de 1969, registro general de entrada en esta Corporación
n.º 8669 de fecha 27 de diciembre de 1969, por la que se desesti-
mó recurso de alzada interpuesto en 20 de agosto de 1969 sobre
reconocimiento de los derechos adquiridos por los socios y benefici-
arios del extinguido Montepío de Funcionarios del Excmo. Ayun-
tamiento, por estimar la procedencia de tal reconocimiento la
Corporación, visto el informe favorable del Letrado Mayor en cum-
plimiento del art.º 370 de la Ley de Régimen Local, todo ello
de conformidad con el art.º 122, apartado 1) de la Ley de Ré-
gimen Local vigente, de cuyo acuerdo se dará cuenta al Excmo.
Ayuntamiento Pleno en su primera reunión, por estar facultada
la Comisión Municipal Permanente para la adopción de
dicho acuerdo con carácter de urgencia. = V.E. No obstante
Id. = Palma, 17 de febrero de 1970. = El Teniente de Alcalde
Presidente de la Comisión Especial de Personal, G. Sureda, rubri-
cado.

- 22 -

Se acuerda aprobar pro-
puesta convenio entre
propietario y urbaniza-
ción terrenos antigua
Hípica, y encargos a Servi-
cios Técnicos redacción progra-
ma dotación servicios.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a
continuación:

"Acuerdo: = 1.º Aceptar el convenio propuesto por D. Vicente
Juan de Sautmanat, propietario de la antigua Hípica, y que sus-
cribió en comparecencia efectuada en fecha 5 de febrero de los
corrientes, ante el Arquitecto Municipal Sr. Vagner, cuyo con-
tenido es el siguiente: - a) la urbanización completa de las car-
terías señaladas en azul en el plano adjunto, o sea prolonga-

ción y San Isidro, entre el Dr. Andrés Felip y el Alfonso
 Olesa Guad; prolongación y Emperatriz Eugenia, entre el Blan-
 gueras y el General Riera, y prolongación de el Francisco Fil
 y Juan, entre el Blangueras y el General Riera, se realizarán
 por gestión Municipal, a cargo en su totalidad, de los trabajos ra-
 rios técnicos, de D. Vicente Juan de Sentmenat. = b). - Las obras ci-
 tadas se realizarán de conformidad con un proyecto facultati-
 vo redactado por los técnicos municipales y bajo su direc-
 ción, en un plazo de un año a partir de la aceptación del
 presente convenio. = los honorarios de dichos proyectos y dirección
 facultativa correrán a cargo del Ayuntamiento. = c) Una vez re-
 aprobado el proyecto facultativo y efectuada la subasta de las
 obras, el compareciente D. Vicente Juan de Sentmenat, hará efec-
 tivo en la Caja Municipal el importe del remate de la mis-
 ma, exceptuando los citados honorarios técnicos. El importe
 se calcula del orden de 1.900.000 ptes. = d) A partir de la a-
 ceptación por el Ayuntamiento del presente convenio el Ayun-
 tamiento concederá licencias de obras a los proyectos corres-
 pondientes a solares de las manzanas citadas si se ajustan
 a Ordenanzas. = e). - El Ayuntamiento se compromete a rea-
 lizar a su vez, por su cuenta, en un plazo de un año a con-
 tar a partir de la aprobación del presente convenio, la urba-
 nización total de la plaza que une las calles Blangueras y
 Soldado Soberats Antolin rayada en verde en el Plano adfin-
 to, cediendo D. Vicente Juan de Sentmenat gratuitamente al
 Ayuntamiento todos los terrenos de su propiedad que han de
 pasar a vía pública. = 2º - Encargar a los Ferreris Técnicos
 Municipales, la redacción de los oportunos proyectos a los efec-
 tos de licitación correspondiente, debiendo dar cumplimiento en
 un plazo máximo de un mes. = Palau de Mallorca, a 25 de fe-
 brero de 1870. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, ru-
 bricado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose con-
 tado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g), de la
 vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a com-

Se acuerda aprobar ejecución por consorcio de:

reito, previa declaración de urgencia, y aprobación proyecto colector para aguas residuales en la calle de Pascual Ribot, otras, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 670.714'75 ptas. = Segundo: Aprobación del adjunto expediente sumario, declarando de urgencia las obras que comprende. = Tercero: Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para que designe el contratista que deba realizarlas. =

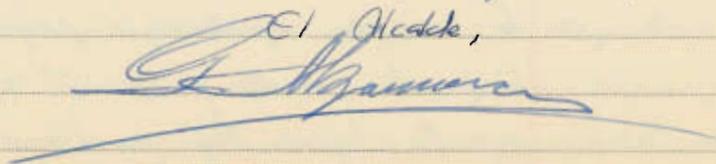
Cuarto: Que conforme determine el Reglamento de Servicios en su art.º 78 ap. 2, las obras se realicen con cargo al Presupuesto Ordinario de la Corporación, pasando en el supuesto de no existir consignación suficiente, dicho proyecto, a la Comisión de Hacienda a efectos de la correspondiente habilitación de fondos. =

Quinto: - Que se declare que, tratándose de una necesidad técnica de vehiculación de aguas negras por la red general de la Ciudad, para dar pie de zonas que ya disponían de servicio y de otras recientemente realizadas con aplicación de Contribuciones Especiales, no procede en esta realización en la que predomina el interés general sobre el particular, la aplicación de Contribuciones Especiales. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V.E. acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1970. = S.M.A.V.A. El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, Firmado: Francisco Izquierdo Mayá. "

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311 número 2 de la vigente ley de Régimen Local.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo excusado su asistencia el Sr. Bernat Salom, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y doce minutos, leantela sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma, y de que certifico.

El Alcalde,





[Faded signature]
[Signature]

El Interventor
[Signature]

El Secretario Interior,
[Signature]

= Número 10 =

Señón Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria el día 4 de Marzo de 1970. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora veinte y diez y seis minutos del

día cuatro de marzo de mil novecientos setenta, se reúne en el
salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de
Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Azamora López, el Excmo. Ayun-
tamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde
y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Saiz Gra-
lla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan M^o Pírol Ter, Don Fran-
cisco Izquierdo Vaya, Don José M^o Pereiro Raudulfe, Don Mi-
guel Angel Uaufer Ull, Don Gabriel Tous Amorós, Don Lorenzo Oli-
ver Quintanar, D^o Antonia Urcos Micas, Don Pedro Homar Vallu-
pi, Don Francisco Formis Vich, Don José Planas Montanya, Don
Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombis Ull, Don Mi-
guel Bernat Abis, el Interventor de Fondos, Don Justín Cabello
Fernandez, y asistido de mi, el infrascripto Secretario Interior,
al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convoca-
toria y siendo ya la hora veinte y diez y siete minutos, el
Sr. Presidente abre la sesión.

La Secretaría hace constar que, dada la premura de tiempo,
por haber finalizado la sesión anterior hace unos pocos minu-
tos, no puede darse lectura al acta de la misma.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la Memoria que se inserta a
se acuerda aprobar la continuación:
supuesto Ordinario, pa-
ra el ejercicio de 1970.

Memoria = En la estructuración del Proyecto de Presupuesto
municipal ordinario para el ejercicio de 1970, que el Alcal-
de que suscribe tiene el honor de elevar a esta digna Corpo-
ración municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente
legislación municipal, y previo los oportunos asesoramiento
e informes del alto personal administrativo y técnico de esta
Municipalidad, se han tenido en cuenta las siguientes normas
o directrices: = El estado de gastos del Proyecto de Presupues-
to adjunto, importa pesetas Cuatrocientos, cuarenta y dos mil-
lones doscientas cinco mil setecientos cuarenta y seis. El esta-
do de ingresos asciende a la misma cantidad. En consecuen-
cia el proyecto no contiene déficit inicial alguno. = El es-
tado de gastos se ha apuntado, de un modo general, al con-
tenido del art. 676 de la vigente Ley de Régimen Local, ha-
biendo sufrido las siguientes variaciones: = Presupuesto de

gastos en 1969, 336.106.024'00 pesetas = Aumentos para el
 ejercicio de 1970, 153.578.713'00 pesetas = Suma 489.684.737'00
 pesetas = Bajas para el ejercicio de 1970, 47.478.991'00 pesetas =
 Presupuesto para el ejercicio de 1970, 442.205.746'00 pesetas = los
 principales aumentos se han producido en la forma siguiente:
 Sueldos y remuneraciones al personal de plantilla y obreros afectos
 a la legislación laboral 33.053.264; Mutualidad Nacional de
 Administración Local y previsión social 7.250.748; crédito para
 pago alquiler y material máquina copiar Rank-Xerox 200.000;
 crédito para pago escritura compra edificio destinado a ofi-
 cinas municipales 193.000; desinfección, desinsectación y des-
 ratización 450.000; acometida y alumbrado en Cementerio San
 Jordi 250.000; crédito reparación edificios escolares, conserva-
 ción y adaptación 1000.000; para prevenir gastos por la ce-
 lebración de festejos 500.000; contrata con P.O.O.L SA, revisión
 de la misma por servicios recogida de basuras y limpieza
 de calles 9.176.771; conservación y mejora de calles 8000.000;
 prestación a clases peritajes 500.000; intereses préstamos 98 millo-
 nes con el Banco de Crédito Local de España 4410.000; id. prís-
 tamos 32.382.423 ptas. con Caja de Ahorros y Monte de Piedad
 de Baleares 1.457.190; Id. préstamo de 65.746.131 con la Caja
 de Pensiones de Vejez y Ahorros 958.570; comisiones de presta-
 mos otros bancos 652.305; comisiones de préstamos con el Ban-
 co de Crédito local de España 1.250.000; crédito a disposición
 del Gobierno Civil 200.000; Id. id. para fines sociales 1.500.000;
 construcción escuelas 6.487.212; crédito construcción parque bon-
 teros 1000.000; adquisición terrenos construcción Institutos
 13.907.170; adquisición local escuela Santaulia 400.000; alcan-
 tarillado Pinar Mallorca y Héroes del Balneario 540.899; aguas
 General Pda. Riera 2.770.293; obras edificio Servicios funera-
 rios 1325.000; conducción agua potable Son Serra - Palma
 7.109.338; amortización de préstamos 2.566.088; aportación del
 10% al Presupuesto Especial de Urbanismo 9.522.448; crédito
 a favor de SMAYA padrón alcantarillado 400.000 = las prin-
 cipales bajas han sido: instalación eléctrica Capilla cemente-
 rio y obras mejora 190.000; revisión contrata con P.O.O.L SA de

sus servicios meses de noviembre y diciembre 1968, 6.388.074; alumbrado pública vías municipales 1.000.000; obras conservación y mejora matadero 474.470; adaptación edificios a oficinas multas 690.914; formalización saldos a favor Mutuidad 3.159.199; reuniones gravable, cargo Corporación 2.117.049; intereses préstamos 2680 con Banco de Crédito local de España 385.319; donativo pro monumento Na Burguesa 500.000; para subvenciones construcción escuelas barriada San Jofreu 400.000; material inventariable policía municipal 200.000; adjudicación instrumental Banda de Música 300.000; construcción horno crematorio Matadero, 1.000.000; adquisición inmueble, Pampas Fiebres, 2.800.000. = El estado de ingresos se ha ajustado igualmente al art. 677 de la ley de Régimen Local vigente, siendo el movimiento el siguiente: = Presupuesto de Ingresos en 1969, 336.106.024'00 ptas. = Cuentas para 1970, 118.500.722 pte. = Suma 454.606.746 ptas. = Bajos que se han producido para 1970, 12.401.000'00 ptas. = Pueda el presupuesto propositivo de ingresos 442.205.746'00 ptas. = Los principales aumentos se han producido en los siguientes conceptos: Arbitrio sobre la riqueza rústica 200.000; arbitrio sobre solares sin edificar 1.500.000; recargo sobre el mismo 1.500.000; recargo especial sobre el mismo (75% sobre cuota) 500.000; arbitrio sobre incremento valor de los terrenos y tasa equivalente 6.500.000; arbitrio sobre transeías en espectáculos públicos 1.400.000; licencias construcciones 18.000.000; recogida de basuras y muerte de perros negros 5.000.000; cementerios municipales 2.100.000; Tribunas, toldos, balcones 3.500.000; mesas en los cafés 800.000; Quincos en la vía pública 600.000; puestos, barracas, etc. 1.000.000; participación cuotas licencia fiscal (impuesto industrial) 200.000; participación fondo nacional Haciendas locales 5.417.280; cantidad asignada por el Ministerio de la Gobernación para partes de personal, en virtud del art. 3º del Decreto-Ley 23 de 1969, 12.566.200; importe de las subvenciones que puedan percibirse en distintos Ministerios 1.500.000; participación arbitrio provincial tráfico empresas 1.011.226; superavit S.M.A.Y.A 21.953.414; superavit servicios Municipalizado de Pampas Fiebres, 450.000; depósitos en cuentas de Bancos y Cajas de Ahorros, 200.000; ruta de efectos neu-



Filial de servicios municipales 150.000; reintegro liquidaciones de préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, con destino a S.M.A.P.A., 16.994.381; reintegro servicios farmacéuticos a funcionarios 100.000; multas por infracción de ordenanzas 2000.000. = las bajas habidas se reflejan en: canon suministro de agua 11.000.000; licencia apertura establecimientos 500.000; salidas, primales, asueltos, etc. 200.000; escaparatés, murales, y otras formas de publicidad 400.000; averías sin construir 100.000. = Por todo lo expuesto me permito proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo: = Que este proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1970, con toda su documentación y antecedentes, quede convertido en Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1970, a todos sus fines y efectos reglamentarios, y, que una vez aprobado sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a efectos reglamentarios, y pasado este plazo, y con el resultado de su exposición, elevarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a quien compete el examen, censura y aprobación definitiva, a efectos de firma y realización. = No obstante cuanto queda expuesto, el Pleno Municipal, ahora como siempre, adoptará los acuerdos que estime procedentes en interés de la Ciudad. = Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1970. = El Alcalde, G. Olzamos, rubricado."

Dicha Memoria ha sido leída por el Ilmo. Sr. Alcalde; finalizada la misma para a citar la cifra que representaba el ejercicio de 1968 y la que corresponde a 1970, arrojando un aumento de unos cien millones de pesetas. Este aumento ha significado un esfuerzo que se ha logrado a través del buen criterio de todos los componentes del Consistorio, Teniente de Alcalde y Concejales, que han ayudado con sus opiniones y trabajos continuos, al lado del Teniente Delegado de Hacienda. La perspectiva de este año es que a finales de ejercicio o a principios del siguiente, estos ingresos se incrementarían con la mayor recaudación que aportará la contribución urbana, sobre la cual no quiere adelantarse.

fra alguna, pero cree que permitirá dar un gran salto. La impresión es que estos presupuestos no serían suficientes para el desarrollo de nuestra Ciudad y, a tal efecto, ya se ha entrado en contacto con el Presidente de Hacienda, y al Sr. Interventor municipal ya se le han cursado órdenes para que empiece los estudios para tramitar Presupuestos Extraordinarios, estudios que se desarrollarán mancomunadamente con los Tenientes de Alcalde y Concejales, para llegar al señalamiento concreto de las realizaciones. - El Sr. Oliver Quetglas manifiesta que desea expresar el agradecimiento por la labor y ayuda recibidas de los componentes del Consistorio en la redacción de los presupuestos, y ruega a los Sres. Presidentes de las Comisiones que continúen con el envío de los datos necesarios, así como estudios, para continuar la labor. -

El Sr. Izquierdo pregunta cuando se pueden traer al Pleno nuevos proyectos.

La Secretaría contesta diciendo que el Presupuesto ha de estar quince días a efectos de reclamación, y, luego, ha de merecer la aprobación del Delegado de Hacienda, no obstante se pueden someter gastos a la aprobación en cuantía de $1/12$ parte de las consignaciones prorrogadas de gastos obligatorios.

El Sr. Izquierdo dice que el pasado año se superaron las realizaciones en el mes de mayo, lo que ocasionó trastornos.

El Sr. Oliver Quetglas dice que se pueden proponer gastos equivalentes a $1/12$ parte de la consignación.

La Secretaría aclara diciendo que en el momento presente ya representa $3/12$ partes, por estar en el mes de marzo.

El Sr. Pereira dice que su intervención ya ha quedado aclarada, pues quería decir que, a partir del 31 de diciembre los presupuestos quedaron prorrogados y los gastos se pueden realizar por doravante partes.

Se acuerda aprobar la Memoria transcrita.

Se acuerda aprobar los presupuestos discutidos, haciendo constar la existencia de la mayoría requerida por el art. 68.



de la vigente ley de Régimen local.

- 3 -

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se suscribe con
fin de ser aprobado.

Prerrogativa Especial "Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno = Excmo. Sr. = En
Ordinario de Urbanis- atención a las normas vigentes para la confección del Presupuesto
mo, para el ejerci- to Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1970, según lo
cio de 1970. precrito en el art.º 176 de la ley de Régimen del suelo y Ordena-
ción Urbana, en relación con el 675 y siguientes de la ley de Ré-
gimen local, así como a las instrucciones recibidas, ha sido
redactado aquel Presupuesto que eleva esta Comisión Municipal
de Urbanismo a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento en
Pleno, para su examen y pertinente aprobación. Todo ello sin
perjuicio de la iniciativa que pueda adoptar la Comisión
Municipal de Hacienda. = La inversión de ingresos y gastos
queda determinada en la cantidad de 55.724.004 ptas, apre-
ciándose un aumento en el anterior Presupuesto de 1969, de
10.151.388 pesetas; cuyo fundamento estriba en el aumento del
concepto primero del Presupuesto de Ingresos de lo que se cal-
cula producirá la contribución territorial urbana, que represen-
ta la suma de 680.940 pesetas en más que el año anterior; i-
gualmente un aumento de 9.522.448 pesetas en el concepto
correspondiente al Patrimonio Municipal del suelo, como
consecuencia del aumento que experimenta el Presupuesto
General Ordinario de esta Excmo. Corporación. = En la par-
te correspondiente a Gastos se disminuye la partida relativa
a la ayuda económica para la realización de la obra de
urbanización de la calle General Ricca, ya que sólo se con-
sigua la anualidad correspondiente por tener que satisfa-
cerse la misma en tres periodos, reduciéndose en su consecuen-
cia en la cantidad de 6.476.762 pesetas; se aumentan las Par-
tidas correspondientes a pavimentación y mejoras urbanas en
la suma de 3.876.805 pesetas; la relativa a alumbrado públi-
co en la cantidad de 318.486 pesetas. Se mantienen las par-
tidas correspondientes para el pago de la segunda anualidad
de las indemnizaciones fijadas por el Jurado Provincial de Ex-
propiación de Baleares y pago de intereses en relación a los

derechos accesorios de los locales ubicados en "S'Hort del Rei", y que asciende a un total de 10.073.417 pesetas, así como la tercera anualidad para pago de la adquisición de unos terrenos como consecuencia de la redacción del Plan Parcial de Ordenación y Reforma de Alineaciones de los Polígonos 56, 54 y 10 que importa 2.734.875 pesetas. = En materia de gastos, es de notar la creación de las partidas relativas para la ejecución de un tramo de la Vía de Cintura entre San Durota y San Dameto, de esta ciudad, por un importe de 4.597.510 pesetas; la relativa a la adquisición de unos terrenos para la ejecución de las obras indicadas, propiedad de D. B. Abia famundi en la cantidad de 504.000 pesetas, y a D. Nicolás Beltrán en una cuantía de 429.000 pesetas; la referente a la construcción de un aparcamiento en el Parque del Castillo de Bellver en una cantidad de 2.247.357 ptas; la anualidad e intereses correspondientes para la adquisición del edificio contiguo a estas Casas Consistoriales, ubicado en Pl. de Santa Eulalia y calle Caldera, por un importe de 3.480.000 pesetas; así como también la anualidad correspondiente para la adquisición de unos terrenos en la Urbanización de San Cladera para futuras construcciones escolares, por un importe de 832.000 pesetas. = Palma de Mallorca, 25 Feb. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado.

El Sr. Alcalde expone las cifras comparativamente, que alcanza el Presupuesto del pasado ejercicio con el que se presenta a la aprobación, para 1970.

Se acuerda aprobar el dictamen trascrito.

Se acuerda aprobar los presupuestos dirigidos, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

A continuación se insertan los resúmenes de los presupuestos ordinarios de Interior y Urbanismo.

* Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1970. = A) Estado de Gastos. = Capítulo Primero. - Personal Activo. = Art.º 1.º - Sueldos y remuneraciones cobradas en mano, 148.372.593 ptas. - Art.º 2.º - Previsión y otras prestaciones, 25.141.403 ptas. = Total Capítulo Prime-

173.513.996. = Capítulo II. - Material y Diversos, 136.413.494' -
 Capítulo III. - Clases Pasivas, 7.889.002. = Capítulo IV. - Deuda. =
 Artículo 1º. - Intereses, 12.573.376. - Artículo 2º. - Otros gastos de la
 Deuda, 3.454.071. = Total Capítulo IV, 16.027.447. = Capítulo V. - Sub-
 venciones y participaciones en ingresos, 6.009.700. = Capítulo VI. - Ex-
 traordinarios y de Capital. - Artº 1º. - Inversiones no producti-
 vas de ingresos, 51.065.274. = Artº 2º. - Inversiones productoras de
 ingresos, 5.000.000. = Artº 3º. - Amortización de deuda emitida, -
 895.500. = Artº 4º. - Amortización de anticipos y préstamos de en-
 tes públicos, 97.698. = Artº 5º. - Amortización de anticipos y pre-
 stamos de entidades de crédito, 8.548.009. = Artº 8. - Aportaciones a
 presupuesto de capital, 44.697.964. = Total Capítulo VI, 110.304.445. =
 Capítulo VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevisitos, 2.047.662. =
 Total Presupuesto Ordinario de Gastos, 442.205.746. = B) Estado de
 Ingresos. - Capítulo Primero. - Impuestos Directos, 72.550.000. = Ca-
 pítulo Segundo. - Impuestos Indirectos, 27.057.000. = Capítulo Ter-
 cero. - Tasas y otros ingresos, 138.108.000. = Capítulo Cuarto. - Sub-
 venciones y participaciones en ingresos, 172.087.079. = Capítulo Quin-
 to. - Ingresos patrimoniales, 833.005. = Capítulo Sexto. - Extraor-
 dinarios y de Capital, 19.570.462. = Capítulo Séptimo. - Eventua-
 les e Imprevisitos, 12.000.200. = Total General de Ingresos
 442.205.746.

" Presupuesto Especial de Urbanismo de Gastos e Ingresos. = (A)
 Estado de Gastos. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital,
 55.604.004. = Capítulo VII. - Reintegrables, Indeterminados e Impre-
 visitos 120.000. = Total General de Gastos, 55.724.004. = B) Estado
 de Ingresos. - Capítulo I. - Impuestos Directos, 16.024.940. = Capí-
 tulo III. - Tasas y otros ingresos, 7.100. = Capítulo IV. - Subvenciones
 y participaciones en ingresos, 1000. = Capítulo VI. - Extraordina-
 rios y de capital. - Artº 1º. - Enajenación de bienes no productores de
 ingresos, 1000. = Artº 6º. - Aportaciones de otros presupuestos 39.687.964. =
 Capítulo VII. - Eventuales e imprevisitos, 2000. = Total General de
 Ingresos 55.724.004.

- 4 -

de acuerdo a probar
Presupuesto Especial

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a con-
tinuación:

* El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en

Ordinario del Servicio
Municipalizado de A-
guas y Alcantarillado
para ejercicio de 1970.

sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó prestar su confor-
midad al Presupuesto de mismo Servicio correspondiente al ejer-
cicio económico de 1970, el cual se presenta vinculado por un im-
porte de 93.692.000 ptas., o sea, cifra ésta que representa un aumento
sobre la correspondiente al ejercicio anterior de 31.516.000 pta.-
Asimismo acordó elevarlo a V.E. para su superior aprobación y
subsiguiente tramitación. = Por todo lo expuesto el Teniente de
Alcalde que suscribe, Presidente de Consejo de Administración del
Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, cumplimen-
tando el citado acuerdo, tiene el honor de elevar a V.E. el pre-
sente escrito, adjuntando el referido Presupuesto a los efectos an-
teriormente citados. = Este es el parecer del Tte. de Alcalde que
suscribe, no obstante V.E. como de costumbre, acordará lo
que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 10 de febre-
ro de 1970. = S. MAYA. El Teniente de Alcalde Presidente del Con-
sejo de Administración, F. Izquierdo, rubricado."

El Sr. Alcalde nuevamente hace referencia a las cifras corre-
pondientes a los presupuestos de 1969 y 1970, señalando las di-
ferencias existentes en aumento.

Se acuerda aprobar la Memoria y los Presupuestos discutidos,
habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el
art. 68) de la vigente Ley de Régimen Local; de cuyos Presupue-
tos se inserta el correspondiente resumen:

"Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado. = Presu-
puesto Especial de Gastos e Ingresos. = A) Estado de Gas-
tos. = Capítulo I. Personal Activo. = Art.º 1º. = Sueldos y remunera-
ciones cobradas en metálico 27.812.411. = Art.º 2º. = Pensiones y otras
prestaciones 6.165.000. = Total Capítulo I. 33.977.411. = Capítulo
II. = Material y diversos 23.809.675. = Capítulo III. = Clases Passi-
vas 1550.000. = Capítulo IV. = Deuda 1553.040. = Capítulo V. =
Subvenciones y participaciones en ingresos 32.009.684. = Capítulo VI. =
Extraordinarios y de Capital 798.190. = B) Estado de Ingresos. =
Capítulo III. = Tasas y otros ingresos 93.598.000. = Capítulo V. = In-
gresos patrimoniales 100.000. = Total General de Ingresos 93.698.000."

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-
tinuación:

- 5 -
Se acuerda aprobar la

supuesto especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres, ejercicio 1970.

" Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El Consejo de Administración de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1969, aprobó el Proyecto de Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres para el ejercicio de 1970. = Aparecen revelados en el mismo sus estados de ingresos y gastos en la cuantía de 11.455.590'00 Ptas. = Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 79 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y tenidas en cuenta, en lo que afecta, las Instrucciones dictadas por la Superioridad, el Concejal que suscribe tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno = Acuerdo = Aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres para el ejercicio de 1970, cuyos estados de ingresos y gastos aparezcan revelados en la cuantía de 11.455.590'00 Ptas. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, como siempre, resolverá lo pertinente. = Palma de Mallorca, 3 de enero de 1970. = El Concejal presidente del Consejo de Administración, F. Forrié, rubricado."

El Sr. Alcalde explica el alcance de los presupuestos, poniendo de manifiesto las diferencias existentes entre el del pasado ejercicio y el actual.

Se acuerda aprobar el documento transcrito y los presupuestos discutidos, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local; de cuyos presupuestos se inserta el correspondiente resumen.

" Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres. = A) Estado de Gastos. = Capítulo I. - Personal Activo. 5.578.731' - Capítulo II. - Material y diversos 5867.194' = Capítulo VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos. 9.665. = Total General de gastos, 11.455.590. = B) Estado de Ingresos. = Capítulo III. - Tasas y otros ingresos 11.410.490' = Capítulo V. - Ingresos Patrimoniales 45.000. = Capítulo VII. - Eventuales e Imprevistos, 100. = Total general de ingresos 11.455.590."

El Sr. Alcalde opone al uso de la palabra y dice: que la totalidad en aumento de los nuevos presupuestos está sobre la cifra de 150.000.000 de pesetas.

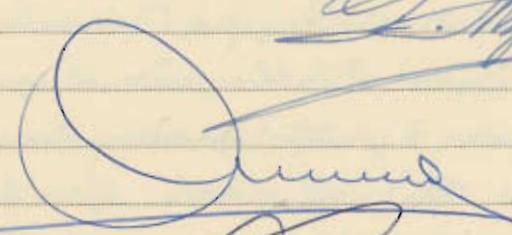
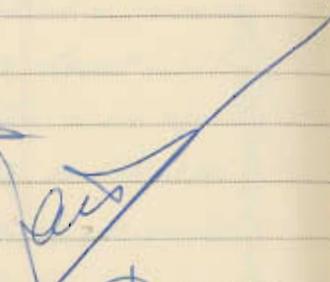
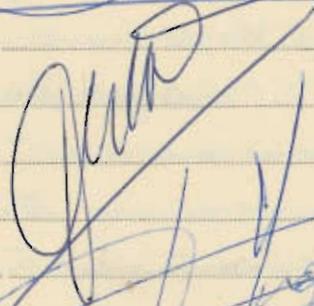
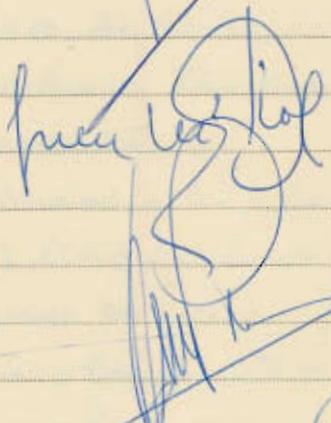
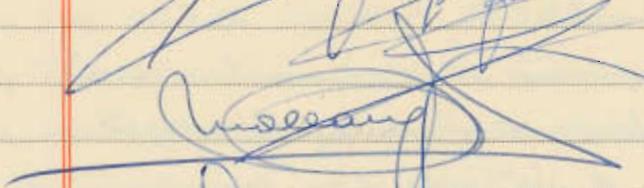
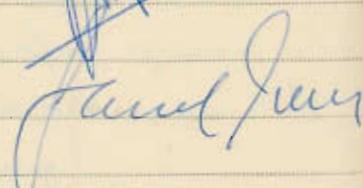
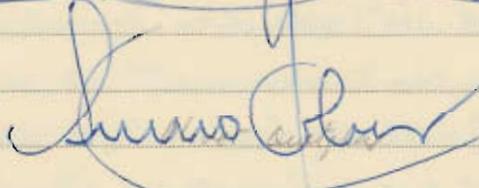
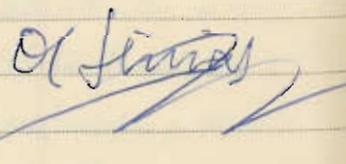
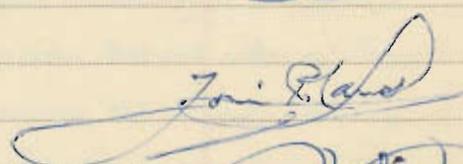
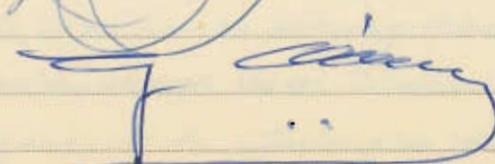
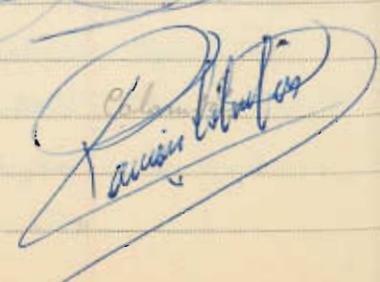
El Sr. Pérez aclara que los aumentos observados, no obedecen a

incremento de las cargas, sino como consecuencia de la aplicación de los mismos tipos.

Y en este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores presentes fuera hacer uso de la palabra, habiendo excusado su asistencia el Sr. Bernat Salom, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma, y de que certifico.

El Alcalde,

P. Aguirre

El Interventor,

[Handwritten signature]

El Secretario Interino,

[Handwritten signature]



= Número 11 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta, me constituí en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial con el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Alsamora López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario Interino

[Handwritten signature]

= Número 12 =

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Marzo de 1970. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día 20 de marzo de mil novecientos setenta, se reúne en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Alsamora López, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Melender, Don Pablo Jauri Galla, Don Juan M^o Fiol Tur, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Jaime Piera Sureda, Don José M^o Perceiro Raudulpe, Don Miguel A. Unger Lull, Don Gabriel Tous Amerós, Don Lorenzo Oliver Quetzley, Don Pedro Homar Vallespir, Don